



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

Contrato Abierto para la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021 (Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 36) que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** representada por el **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/8026, de fecha 28 de julio de 2021 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021 Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 36) solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062422 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

I.7.- Con fecha 31 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E163-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 00026097, bajo la denominación **"INCARMEX, S.A. de C.V."**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC21S360**

II.2.- A través de la Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación a "PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V."

II.3.- El C. Alejandro Bahena Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 26097-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en: 1).- Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezcla de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02870, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5354 9500 ext. 2580, correo electrónico: alejandro.bahena@linde.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021 (Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 36) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$29,679,292.45 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$74,198,231.13 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.			
Partida	OOAD/UMAE	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	Colima	\$1,021,499.20	\$2,553,748.00
10	Guanajuato	\$6,844,660.84	\$17,111,652.10
13	Jalisco	\$15,607,243.86	\$39,018,109.65
25	Sinaloa	\$1,796,218.02	\$4,490,545.05
27	Tabasco	\$200,975.25	\$502,438.13
30	Veracruz Norte	\$2,041,261.22	\$5,103,153.06
31	Veracruz Sur	\$1,977,483.26	\$4,943,708.14
36	H. Especialidades No 14 Ver.	\$189,950.80	\$474,877.00
Total		\$29,679,292.45	\$74,198,231.13

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios, efectivamente prestados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los pagos serán en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Dicho CFDI deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD).

- Relación de recetas emitida por el sistema de emisión de recetas de **"EL INSTITUTO"** (OXIDOM) y autorizadas mediante firma autógrafa por el administrador del contrato o su auxiliar.

En caso de que por causas ajenas a **"EL INSTITUTO"** o **"EL PROVEEDOR"** no sea posible obtener la relación de recetas a través del sistema OXIDOM, el administrador del contrato validará mediante formato libre las recetas por los días pacientes que **"EL PROVEEDOR"** haya otorgado el servicio.

Dicha relación deberá indicar los días pacientes a pagar.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** realice cualquier actualización en el sistema de emisión de recetas y este cambio de denominación, la relación de recetas deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

- Para el caso de recetas manuales, deberán presentar la receta original.

Dichos pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en los numerales 3 y 3.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), y en los domicilios indicados por el OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” contará con línea telefónica (800) que opere las 24 (veinticuatro) horas y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la recepción de la solicitud de “EL INSTITUTO”.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

Aunado a lo anterior y en caso de que “EL PROVEEDOR” del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

OCTAVA.- CANJE.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio de suministro de oxígeno domiciliario a través de los cilindros y contenedores establecidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, en concordancia con los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en caso contrario, no se aceptará el suministro y se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto suministro de oxígeno domiciliario que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- Procederá la devolución del total del o los cilindros y concentradores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros y concentradores en condiciones de uso en los domicilios indicados por las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometido por “EL PROVEEDOR” a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso B, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Octava y Novena del presente contrato.
- c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por día de atraso (24 horas), por el costo unitario por día paciente, cuando se detecte que “EL PROVEEDOR” no cumplió con los plazos de entrega de cilindros de oxígeno medicinal, de acuerdo al numeral 3 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 subnumeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9 subnumeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo del presente contrato se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia civil, penal o administrativa que se derive.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/8026, de fecha 28 de julio de 2021, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo “
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios


RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **28** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Colima
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000266605-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 06 Colima
069001 Oficina Delegacional Col
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Req. para contratacion de serv. de oxigeno domiciliario CTA 42062422 a proveedor PRAXAIR SA DE CV segun memorandum N° 17 de fecha 21/07/21 de la Ofna. de Servicios Complementarios.

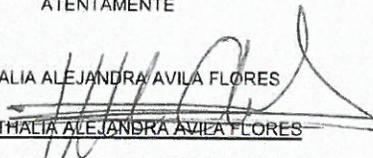
Fecha Elaboración: 21/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,553,748.00
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 062410 Centro de Costos: 100902
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.6	536.1	518.8	536.1	518.8	440.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

 THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Colima
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUL-2021
Hora: 08:14 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000266605-2021

FECHA DICTAMEN: 21/07/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	200223	06	060101	N/A	01/07/2021	3,646.00	3,646.00
2	42062422	200223	06	060101	N/A	01/08/2021	9,000.00	9,000.00
3	42062422	200223	06	060104	N/A	01/08/2021	90,000.00	90,000.00
4	42062422	200223	06	060401	N/A	01/08/2021	60,000.00	60,000.00
5	42062422	100902	06	062401	N/A	01/08/2021	55,000.00	55,000.00
6	42062422	100902	06	062402	N/A	01/08/2021	58,000.00	58,000.00
7	42062422	100902	06	062403	N/A	01/08/2021	37,000.00	37,000.00
8	42062422	100902	06	062404	N/A	01/08/2021	45,000.00	45,000.00
9	42062422	100902	06	062406	N/A	01/08/2021	17,000.00	17,000.00
10	42062422	100902	06	062407	N/A	01/08/2021	20,000.00	20,000.00
11	42062422	100902	06	062408	N/A	01/08/2021	8,500.00	8,500.00
12	42062422	100902	06	062409	N/A	01/08/2021	3,500.00	3,500.00
13	42062422	100902	06	062410	N/A	01/08/2021	72,000.00	72,000.00
14	42062422	100902	06	062411	N/A	01/08/2021	61,138.00	61,138.00
15	42062422	200223	06	060101	N/A	01/09/2021	9,000.00	9,000.00
16	42062422	200223	06	060104	N/A	01/09/2021	87,844.00	87,844.00
17	42062422	200223	06	060401	N/A	01/09/2021	52,000.00	52,000.00
18	42062422	100902	06	062401	N/A	01/09/2021	55,000.00	55,000.00
19	42062422	100902	06	062402	N/A	01/09/2021	58,000.00	58,000.00
20	42062422	100902	06	062403	N/A	01/09/2021	37,000.00	37,000.00
21	42062422	100902	06	062404	N/A	01/09/2021	45,000.00	45,000.00
22	42062422	100902	06	062406	N/A	01/09/2021	17,000.00	17,000.00
23	42062422	100902	06	062407	N/A	01/09/2021	20,000.00	20,000.00
24	42062422	100902	06	062408	N/A	01/09/2021	8,500.00	8,500.00
25	42062422	100902	06	062409	N/A	01/09/2021	3,500.00	3,500.00
26	42062422	100902	06	062410	N/A	01/09/2021	68,000.00	68,000.00
27	42062422	100902	06	062411	N/A	01/09/2021	58,000.00	58,000.00
28	42062422	200223	06	060101	N/A	01/10/2021	9,000.00	9,000.00
29	42062422	200223	06	060104	N/A	01/10/2021	90,000.00	90,000.00
30	42062422	200223	06	060401	N/A	01/10/2021	52,000.00	52,000.00
31	42062422	100902	06	062401	N/A	01/10/2021	55,000.00	55,000.00
32	42062422	100902	06	062402	N/A	01/10/2021	60,000.00	60,000.00
33	42062422	100902	06	062403	N/A	01/10/2021	32,000.00	32,000.00
34	42062422	100902	06	062404	N/A	01/10/2021	45,138.00	45,138.00
35	42062422	100902	06	062406	N/A	01/10/2021	19,000.00	19,000.00
36	42062422	100902	06	062407	N/A	01/10/2021	20,000.00	20,000.00
37	42062422	100902	06	062408	N/A	01/10/2021	8,500.00	8,500.00
38	42062422	100902	06	062409	N/A	01/10/2021	3,500.00	3,500.00
39	42062422	100902	06	062410	N/A	01/10/2021	82,000.00	82,000.00
40	42062422	100902	06	062411	N/A	01/10/2021	60,000.00	60,000.00
41	42062422	200223	06	060101	N/A	01/11/2021	9,000.00	9,000.00
42	42062422	200223	06	060104	N/A	01/11/2021	87,844.00	87,844.00
43	42062422	200223	06	060401	N/A	01/11/2021	52,000.00	52,000.00
44	42062422	100902	06	062401	N/A	01/11/2021	53,000.00	53,000.00
45	42062422	100902	06	062402	N/A	01/11/2021	58,000.00	58,000.00
46	42062422	100902	06	062403	N/A	01/11/2021	35,000.00	35,000.00
47	42062422	100902	06	062404	N/A	01/11/2021	45,000.00	45,000.00
48	42062422	100902	06	062406	N/A	01/11/2021	17,000.00	17,000.00
49	42062422	100902	06	062407	N/A	01/11/2021	22,000.00	22,000.00
50	42062422	100902	06	062408	N/A	01/11/2021	8,500.00	8,500.00
51	42062422	100902	06	062409	N/A	01/11/2021	3,500.00	3,500.00
52	42062422	100902	06	062410	N/A	01/11/2021	68,000.00	68,000.00
53	42062422	100902	06	062411	N/A	01/11/2021	60,000.00	60,000.00
54	42062422	200223	06	060101	N/A	01/12/2021	9,000.00	9,000.00
55	42062422	200223	06	060104	N/A	01/12/2021	64,138.00	64,138.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Colima
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUL-2021
Hora: 08:14 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	42062422	200223	06	060401	N/A	01/12/2021	52,000.00	52,000.00
57	42062422	100902	06	062401	N/A	01/12/2021	41,000.00	41,000.00
58	42062422	100902	06	062402	N/A	01/12/2021	41,000.00	41,000.00
59	42062422	100902	06	062403	N/A	01/12/2021	37,000.00	37,000.00
60	42062422	100902	06	062404	N/A	01/12/2021	45,000.00	45,000.00
61	42062422	100902	06	062406	N/A	01/12/2021	17,000.00	17,000.00
62	42062422	100902	06	062407	N/A	01/12/2021	17,000.00	17,000.00
63	42062422	100902	06	062408	N/A	01/12/2021	8,500.00	8,500.00
64	42062422	100902	06	062409	N/A	01/12/2021	3,500.00	3,500.00
65	42062422	100902	06	062410	N/A	01/12/2021	53,000.00	53,000.00
66	42062422	100902	06	062411	N/A	01/12/2021	52,000.00	52,000.00
TOTALES							2,553,748.00	2,553,748.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guanajuato
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000298113-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato

119001 Oficina Delegacional Gto

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001140100/SC/169/2021 FECHA 05/08/2021 DEPTO. CONSERVACION Y SERVS. GRALES. 42062422 Oxígeno domiciliario SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Fecha Elaboración: 05/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,111,652.10
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 119001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,011.2	2,975.5	3,074.7	2,975.5	3,074.7
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guanajuato
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 05-AUG-2021
Hora: 01:37 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000298113-2021

FECHA DICTAMEN: 05/08/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	142901	11	110101	N/A	01/08/2021	1,936,510.10	1,936,510.10
2	42062422	150100	11	119001	N/A	01/08/2021	3,074,702.00	3,074,702.00
3	42062422	150100	11	119001	N/A	01/09/2021	2,975,518.00	2,975,518.00
4	42062422	150100	11	119001	N/A	01/10/2021	3,074,702.00	3,074,702.00
5	42062422	150100	11	119001	N/A	01/11/2021	2,975,518.00	2,975,518.00
6	42062422	150100	11	119001	N/A	01/12/2021	3,074,702.00	3,074,702.00
TOTALES							17,111,652.10	17,111,652.10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Jalisco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000270516-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco
 149001 Oficina Delegacional Jal
 140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 277 CTA PREI 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO

Fecha Elaboración: 22/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 39,018,109.65
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 140401 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,829.9	5,914.0	5,723.2	5,914.0	5,723.2	5,914.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Sinaloa
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000270473-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Sinaloa

269001 Oficina Delegacional Sin

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN 2DA CONTRATACION OXIGENO DOMICILIARIO

Fecha Elaboración: 22/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,490,545.05
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 269001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,055.0	696.1	673.6	696.1	673.6	696.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	179.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco

Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 CONT. Y EJECUCIONES
 OFICINA DE PTO. E INFORMACIÓN
 DIRECTIVA
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000270473-2021

FECHA DICTAMEN: 22/07/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	150100	26	269001	N/A	01/07/2021	1,055,033.05	1,055,033.05
2	42062422	150100	26	269001	N/A	01/08/2021	696,084.00	696,084.00
3	42062422	150100	26	269001	N/A	01/09/2021	673,630.00	673,630.00
4	42062422	150100	26	269001	N/A	01/10/2021	696,084.00	696,084.00
5	42062422	150100	26	269001	N/A	01/11/2021	673,630.00	673,630.00
6	42062422	150100	26	269001	N/A	01/12/2021	696,084.00	696,084.00
TOTALES							4,490,545.05	4,490,545.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000273436-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina Delegacional Tab
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERV. DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO/SERV GRALES/MEMO.757

Fecha Elaboración: 23/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 502,438.13
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.8	85.0	87.8	121.7	120.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Escaneado con C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
ANEXO A DE TABLA DE UNIDADES DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JUL-2021
Hora: 11:05 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN	IMSSR	HRO DICTAMEN: 0000273436 2021					FECHA DICTAMEN: 23/07/2021	
No. Cuenta Ejecu	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	150100	28	289001	N/A	01/08/2021	87,810.00	87,810.00
2	42062422	150100	28	289001	N/A	01/09/2021	84,977.00	84,977.00
3	42062422	150100	28	289001	N/A	01/10/2021	87,810.00	87,810.00
4	42062422	150100	28	289001	N/A	01/11/2021	84,977.00	84,977.00
5	42062422	150100	28	289001	N/A	01/12/2021	87,810.00	87,810.00
6	42062422	200223	28	280102	N/A	01/11/2021	36,769.00	36,769.00
7	42062422	200223	28	280102	N/A	01/12/2021	32,285.13	32,285.13
TOTALES							502,438.13	502,438.13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JUL-2021
Hora: 11:05 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000273436-2021

FECHA DICTAMEN: 23/07/2021

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Escaneado con C

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000266934-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa
319001 Oficina Delegacional VN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 319001 140100/SC/160 19 JULIO 2021 SUMINISTRO OXIGENO DOMICILIARIO

Fecha Elaboración: 21/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,103,153.06
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 310201 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,734.6	1,684.8	1,683.8	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

VERACRUZ
 JIMENEZ MARTINEZ ROCIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUL-2021

Hora: 08:33 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000266934-2021

FECHA DICTAMEN: 21/07/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	200200	31	310101	N/A	01/09/2021	667,000.00	667,000.00
2	42062422	200200	31	310101	N/A	01/10/2021	667,000.00	667,000.00
3	42062422	200200	31	310101	N/A	01/11/2021	666,000.00	666,000.00
4	42062422	200200	31	310102	N/A	01/09/2021	333,333.00	333,333.00
5	42062422	200200	31	310102	N/A	01/10/2021	333,333.00	333,333.00
6	42062422	200200	31	310102	N/A	01/11/2021	333,333.00	333,333.00
7	42062422	200200	31	310201	N/A	01/09/2021	417,442.00	417,442.00
8	42062422	200200	31	310201	N/A	01/10/2021	417,442.00	417,442.00
9	42062422	200200	31	310201	N/A	01/11/2021	417,442.00	417,442.00
10	42062422	200200	31	310203	N/A	01/09/2021	267,000.00	267,000.00
11	42062422	200200	31	310203	N/A	01/10/2021	267,000.00	267,000.00
12	42062422	200200	31	310203	N/A	01/11/2021	267,000.00	267,000.00
13	42062422	200200	31	310204	N/A	01/09/2021	49,828.06	49,828.06
TOTALES							5,103,153.06	5,103,153.06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUL-2021
Hora: 08:33 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000266934-2021

FECHA DICTAMEN: 21/07/2021

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000259498-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba
329001 Oficina Delegacional VS
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of: 464 Fecha:19/Jul/2021-Depto-de-Conservación-y-Servicios-Generales-Cta.-42062422
Contratación de Oxígeno Domiciliario 2021 efectuada por Nivel Central

Fecha Elaboración: 19/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,943,708.14
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 329001 Centro de Costos: 150100
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	966.7	977.9	1,010.5	977.9	1,010.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSUE PEÑA SANCHEZ
 PEÑA SANCHEZ JOSUE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 19-JUL-2021
Hora: 03:16 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000259498-2021

FECHA DICTAMEN: 19/07/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062422	150100	32	329001	N/A	01/08/2021	966,720.14	966,720.14
2	42062422	150100	32	329001	N/A	01/09/2021	977,948.00	977,948.00
3	42062422	150100	32	329001	N/A	01/10/2021	1,010,546.00	1,010,546.00
4	42062422	150100	32	329001	N/A	01/11/2021	977,948.00	977,948.00
5	42062422	150100	32	329001	N/A	01/12/2021	1,010,546.00	1,010,546.00
TOTALES							4,943,708.14	4,943,708.14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000303082-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa

311901 H Especialidades14 CMN VerJMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto: Oxigeno Domiciliario MEMO/DCSG0786/21

Fecha Elaboración: 09/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 474,877.00
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 311901 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	352.4	30.1	31.1	30.1	31.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RODOLFO BRAVO GUTIERREZ

RODOLFO BRAVO GUTIERREZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo Técnico para la contratación del Suministro de “Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021”

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Glosario de Términos

Contratación de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

Cilindros tipo "E":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ de oxígeno gaseoso utilizados para traslados de pacientes.
Cilindros tipo "D":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.415 m ³ de oxígeno gaseoso
Cilindros tipo "M":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 3.45 m ³ de oxígeno gaseoso
Cilindros tipo "BT	Cilindros portátiles de capacidad máxima de BT-80(2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³) de oxígeno gaseoso.
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Webservice:	Interface de Comunicación en Línea entre dos sistemas en tiempo real.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Contratación para el suministro de Oxígeno Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

A) Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, para el cierre ejercicio fiscal 2021.

Características.

La contratación consistirá en el suministro de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de Oxígeno y concentrador de oxígeno de respaldo.

Especificaciones técnicas

1. El Instituto requiere del suministro de oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de tanques cilíndricos, tomado en cuenta la necesidad del paciente, con una pureza mínima requerida de **99.5%**, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante. Así como de respaldo un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno y de los accesorios siguientes:
 - Puntas nasales como primera elección.
 - Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
 - Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
 - Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

Lo anterior, tanto para pacientes adultos como pediátricos sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

2. El proveedor deberá prestar el suministro conforme a la siguiente especificación:

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm-mol CO ₂ , ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

3. Deberá proporcionarse un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0 a 12.0 m³, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 Kg/cm² con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto; así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, estos deberán contar con los accesorios desechables necesarios de



acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores). Así como contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m.

Aunado a lo anterior, deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los accesorios desechables deberán cambiarse por lo menos cada **6 meses** (vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente), o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

4. El proveedor, deberá entregar el o los tanque(s) cilíndrico(s) y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), y en los domicilios indicados por el OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración.

En el caso de la prestación del suministro de primera vez, personal calificado del proveedor debidamente identificado deberá capacitar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio en el manejo del equipo, dejando constancia firmada por el capacitador, así como de conformidad por el paciente, familiar o quien lo asista de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

5. La unidad de medida para la contratación del suministro, será por **día/paciente**.

6. Mantenimiento a los equipos. El Proveedor realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto o derechohabiente, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo a los pacientes. Siendo el proveedor quien acuda a domicilio del paciente para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

7. El proveedor, deberá contar con vehículos propios o arrendados para la entrega de los cilindros de oxígeno, así como del respaldo de un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno en los domicilios de los derechohabientes; para tal efecto deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

8. El proveedor, deberá contar con personal suficiente capacitado en el rubro de Manejo de Gases Medicinales; En este sentido, deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado, manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



9. El proveedor, deberá contar con personal suficiente capacitado en el rubro de manejo y funcionamiento de los cilindros, concentradores de oxígeno y aditamentos; En este sentido, deberá presentar un escrito libre donde manifieste que cuenta con el personal debidamente capacitado, manifestando que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto.
10. Instructivo para el uso y manejo del tanque de suministro de Oxígeno y/o concentrador de oxígeno como respaldo, y aditamentos, mismos que deberá publicar en un portal web para que los pacientes tengan acceso.
11. Durante los primeros 20 días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, los proveedores deberán entregar a la División de Servicios Complementarios, reporte con la cantidad de días paciente y el total a facturar, dicho reporte podrá ser entregado vía correo electrónico o físico.
12. El licitante adjudicado, dispondrá de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido notificada la adjudicación del contrato para desarrollar y poner en marcha una Aplicación (APP) de uso gratuito disponible en las plataformas de IOS y Android gratuita para los pacientes del IMSS, que entre sus funcionalidades se tengan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
 - Solicitud para nuevos pacientes;
 - Georeferenciación de los pacientes a los que se les presta el servicio;
 - Solicitud de recarga del cilindro;
 - Reporte de Quejas y/o comentarios del servicio;
13. El proveedor habilitará el Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).
El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día siguiente posterior a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del presente documento.

B) Normatividad vigente aplicable.

El suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE

• Ley del Impuesto al Valor Agregado. <i>Artículo 2.- A</i>
• Ley de Infraestructura de la Calidad
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.





NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores.

Por lo que también se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
NMX-K-663-NORMEX-2017	CODIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCION IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPa

Ing. Dulce Gómez Botello

Titular de la División de Servicios
Complementarios

Elaboró
C. Diego Basabe Machado
Área de Oxígeno

Revisó
Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada
Jefe del Área de Oxígeno





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



ANEXO 1 Webservice

El proveedor habilitará el Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día siguiente posterior a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas de los Webservice son las siguientes:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

- OBJETIVO: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.
- Datos que se enviarán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACION)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	1F1957OR (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NUMERO DE CONSULTORIO)
TURN0	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES:"M","V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PARETNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	VIUDO/A (ESPADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACION	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCUPACION DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COTOPACXI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)



ANEXOS

[Handwritten signature]



NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	JORULLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE NO 1331 INT 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

- RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SERVICIO SOLICITADO)

- EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<pre><?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMATICA</RECEPCIONISTA> <ORDEN>1</ORDEN> <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE> <OBSERVACIONES> SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES> </RESPUESTA></pre>

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- OBJETIVO: Informar al proveedor de oxígeno los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACION)
TIPO_MOVTO	NUM	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14U0296133 (FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01F1935OR (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	170 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	99191354 (MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFANUM	75	SI	FANNY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

ANEXOS



- https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<pre><?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA></pre>

3.- VISITAS PROVEEDOR A PACIENTE PARA ABASTECER OXIGENO (visitas):

- **OBJETIVO:** Notificar en línea al IMSS cada una de las visitas que el proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá leer y/o capturar los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado. el IMSS habilitara un Webservice para recibir la información de visitas y se generara como respuesta un número de orden para cada enlace recibido.

DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NUM	10	SI	7845 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SERVICIO)
FOLIO_ENCRIPADO	ALFANUM	20	NO	07055CWJAI32431CYLAU (INFORMACION DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- El *Webservice* deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- El proveedor dispone de 30 días naturales para tener funcionando el *Webservice* con todos los métodos probados.
- El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Términos y Condiciones para la contratación del Suministro de “Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021”

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Términos y Condiciones para la contratación del Suministro de Oxígeno Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), distribuidas en los 32 estados de la República Mexicana, los cuales requieren allegarse del servicio de Oxígeno Domiciliario para los pacientes que así lo requieran.

La solicitud de Oxígeno Domiciliario, será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto.

Para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, encontrará como Anexo 1, la relación de días paciente con proyección anual por OOAD, la cual se reitera que debe de tomarse únicamente de manera referencial única y exclusivamente para que el interesado realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La presente contratación corresponde al cierre del ejercicio fiscal 2021.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el **precio más bajo por día paciente por partida**.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario será a través de las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, el Proveedor deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los cilindros de oxígeno medicinal así como del cilindro o concentrador de oxígeno como respaldo, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los cilindros, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de cilindros con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectado el cilindro de oxígeno así como el cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE, para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.



5. Documentos que deberá presentar el Licitante como parte de su proposición.

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno domiciliario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:
- **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
 - **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
 - **NOM-073-SSA1-2015** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".
- b) Registro **Sanitario vigente**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el oxígeno como medicamento alopático.
- c) **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.(presentar certificado de COFEPRIS)
- d) **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases-Especificaciones Y Requisitos del Producto Envasado, Métodos de Ensayo (Prueba), Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación.(presentar certificado NORMEX).
- e) **NMX-H-156-NORMEX-2010** Gases Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba. (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)
- f) **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos de Ensayo (Prueba) para la determinación del Contenido de Humedad (H₂O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados. (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)
- g) **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método de Ensayo (Prueba) para la determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)
- h) Dictamen de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.
- En caso de que la constancia se encuentre en trámite, podrán presentar carta compromiso, donde manifiesten que los vehículos que se utilizaran en el servicio, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



conceptos relacionados con el presente servicio, no obstante lo anterior, si resultaren adjudicados, deberán entregar al administrador de su contrato las constancias solicitadas, en un término no mayor a 30 días hábiles, en caso de incumplimiento será causal de rescisión.

i) Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente durante el plazo del contrato todas las autorizaciones, permisos y certificados presentados.

j) Plan **de contingencias** que garantice la continuidad de la prestación del suministro de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes señalados por las Unidades Médicas de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para la prestación del servicio.

k) Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno domiciliario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados
- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa.

l) Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla vehicular necesaria para la prestación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No habrá visita a las Instalaciones.

3. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No habrá visita a las Instalaciones de los licitantes.

ANEXOS
DE CONTRATOS





9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

El Prestador del Servicio deberá entregar los cilindros de Oxígeno así como del cilindro o concentrador de oxígeno como respaldo en los domicilios indicados por la Unidad Médica en Delegaciones, en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud de servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- i. Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando se detecte que el Prestador del Servicio no cumplió con los plazos de entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, de acuerdo al numeral 3 de los presentes términos.

9.2. Deducciones

El personal médico del Instituto verificará aleatoriamente en los domicilios de los derechohabientes los cilindros entregados, así como del cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos indicados como terapia en las recetas, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha suministro a través de cilindro, así como del cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo, estos serán regresados al Prestador del Servicio, quien los someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal del Prestador del Servicio no se apege a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021, se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

12. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Prestaciones Médicas en conjunto con los Jefes Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Los OOAD designan a su respectivos Administradores del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, participará como Representante común de los Administradores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



13. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Los licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será de precio unitario por Día/paciente con decimales a dos dígitos. **Anexo 2 (Propuesta Económica).**

Se adjudicará al Licitante que ofrezca el **precio unitario más bajo por Día/Paciente por partida de suministro de Oxígeno Medicinal a Derechohabientes del IMSS.**

El contrato será adjudicado por monto con que se cuente en la suficiencia presupuestal, por lo que el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un solo contrato por licitante para todas las partidas adjudicadas.

14. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

15.1 Canje. El Prestador del Servicio deberá prestar el servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario a través de los cilindros y concentradores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptara el suministro y se devolverán cilindros y concentradores en el mismo momento al prestador del servicio.

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y concentradores para entregar el correcto suministro Oxígeno Domiciliario que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución. También procederá la devolución del total del o los cilindros y concentradores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros y concentradores en condiciones de uso en los Domicilios indicados por las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los OOAD del Instituto Mexicano del Seguro Social.

15. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- Relación de recetas emitida por el sistema de emisión de recetas del Instituto (OXIDOM) y autorizadas mediante firma autógrafa por el administrador del contrato o su auxiliar.

En caso de que por causas ajenas al Instituto o al Proveedor no sea posible obtener la relación de recetas a través del sistema OXIDOM, el administrador del contrato validará mediante formato libre las recetas por los días pacientes que el proveedor haya otorgado el servicio.

Dicha relación deberá indicar los días pacientes a pagar.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema de emisión de recetas y este cambie de denominación, la relación de recetas deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

- Para el caso de recetas manuales, deberán presentar la receta original.

Dichos pagos se realizarán en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedara sujeta a las condiciones que se establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- Fechas en que se han realizado la entrega del cilindro y respaldo (concentrador y/o cilindro) (para el caso de nuevos pacientes);
- Fechas en que se realiza la entrega de los cilindros con motivo de su recarga;
- Relación de bienes suministrados (ejemplo: 2 Cilindros de 10 m³ con sus accesorios ó 1 cilindro de 10m³ y 1 concentrador de 5lt con sus accesorios).

17. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

18. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

En caso de existir siniestro y este agote la responsabilidad máxima de la póliza contratada, se iniciara el proceso de terminación anticipada del contrato o en su caso el proveedor podrá otorgar nueva póliza con los mismos requisitos.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.

ANEXOS



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC o vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Suministro de Oxígeno Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto, en esta acta se asentará el resultado de dicha visita.

Para efecto de la validación referida en el numeral inmediato anterior, el proveedor adjudicado deberá contar con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato y al Representante Común de los Administradores del Contrato o quienes estos le soliciten, en el que se alojarán entre otros:

- Numero de Seguridad Social del derechohabiente;
- Imágenes de la identificación de la persona o del derechohabiente que recibe el servicio;
- Fecha de solicitud del servicio;





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- g. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- h. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- i. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro de sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en las OOAD.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

22. Confidencialidad de la información

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

23. Responsabilidad laboral

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Ing. Dulce Gómez Botello

Titular de la División de Servicios
Complementarios

Elaboró
C. Diego Basabe Machado
Área de Oxígeno

Revisó
Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada
Jefe del Área de Oxígeno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo 1

Consumo Promedio Oxígeno Domiciliario por OOAD	
OOAD	Días/Paciente
Aguascalientes	168,953
Baja California	139,534
Baja California Sur	15,876
Campeche	11,577
Coahuila	184,581
Colima	42,802
Chiapas	36,268
Chihuahua	291,884
Durango	107,559
Guanajuato	504,598
Guerrero	85,363
Hidalgo	334,146
Jalisco	1,158,209
Edo. México Oriente	1,266,498
Edo. México Poniente	1,004,292
Michoacán	219,412
Morelos	134,011
Nayarit	45,558
Nuevo León	121,679
Oaxaca	39,999
Puebla	528,364
Querétaro	148,551
Quintana Roo	28,391
San Luis Potosí	212,778
Sinaloa	81,856
Sonora	150,505
Tabasco	13,902
Tamaulipas	121,429
Tlaxcala	107,702
Veracruz Norte	118,572
Veracruz Sur	124,276
Yucatán	46,755
Zacatecas	191,409
D.F. Norte	915,073
D.F. Sur	1,905,798
H. de Especialidades No. 14 Veracruz Ver.	4,647
H. General CMN La Raza	3,085
H. de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	1,018
H. de Especialidades CMN La Raza	3,335
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,053

Los datos del presente anexo son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo 2

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA		
PARTIDA	OOAD	Costo Unitario por Día/Paciente
1	Aguascalientes	
2	Baja California	
3	Baja California Sur	
4	Campeche	
5	Coahuila	
6	Colima	
7	Chiapas	
8	Chihuahua	
9	Durango	
10	Guanajuato	
11	Guerrero	
12	Hidalgo	
13	Jalisco	
14	Edo. México Oriente	
15	Edo. México Poniente	
16	Michoacán	
17	Morelos	
18	Nayarit	
19	Nuevo León	
20	Oaxaca	
21	Puebla	
22	Querétaro	
23	Quintana Roo	
24	San Luis Potosí	
25	Sinaloa	
26	Sonora	
27	Tabasco	
28	Tamaulipas	
29	Tlaxcala	
30	Veracruz Norte	
31	Veracruz Sur	
32	Yucatán	
33	Zacatecas	
34	D.F. Norte	
35	D.F. Sur	
36	H. de Especialidades No. 14 Veracruz Ver.	
37	H. General CMN La Raza	
38	H. de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	
39	H. de Especialidades CMN La Raza	
40	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701G60

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019 E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
derechahabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
fiscal 2021"

Referencia	Documentos de la propuesta técnica
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00033



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGG

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-1163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Anexo Técnico para la contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. (en lo sucesivo PRAXAIR) proporcionará el suministro de oxígeno medicinal conforme a la siguiente especificación:

Glosario de Términos

Cilindros tipo "E":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ de oxígeno gaseoso utilizados para traslados de pacientes.
Cilindros tipo "D":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.415 m ³ de oxígeno gaseoso
Cilindros tipo "M":	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 3.45 m ³ de oxígeno gaseoso
Cilindros metálicos "BT"	Cilindros portátiles de capacidad máxima de BT-80(2m ³), BT-40 (1.5m ³) BT-20 (1m ³) de oxígeno gaseoso.
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Webservice:	Interface de Comunicación en Línea entre dos sistemas en tiempo real.



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701660

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-0163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Praxair, proporcionará el suministro de Oxígeno Domiciliario, a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

A) Descripción amplia y detallada del Servicio a ofertar

Praxair presenta la propuesta referente a la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, para el cierre ejercicio fiscal 2021.

Características.

En caso de que mi representada resulte adjudicada, la contratación consistirá en el suministro de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de Oxígeno y concentrador de oxígeno de respaldo.

Especificaciones técnicas

1. Praxair proporcionará a el Instituto, el suministro de oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de tanques cilíndricos, tomado en cuenta la necesidad del paciente, con una pureza mínima requerida de 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante. Así como de respaldo un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno y de los accesorios siguientes:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

Lo anterior, tanto para pacientes adultos como pediátricos sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

2. Praxair prestará el suministro conforme a la siguiente especificación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00035



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701660

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm-mol CO ₂ , ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

3. Praxair proporcionará un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0 a 12.0 m³, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 Kg/cm² con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto; así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, estos contarán con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y nipples adaptadores). Así como contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m.

Aunado a lo anterior, se garantizará la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los accesorios desechables se cambiarán por lo menos cada 6 meses, (vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente), o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

4. Praxair, entregará los tanques cilíndricos y/o concentrador de oxígeno (cuando sea determinado), y en los domicilios indicados por el OOAD o UMAE así como los dispositivos para su administración.

En el caso de la prestación del suministro de primera vez, personal calificado de mi representada, debidamente identificado capacitará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio en el manejo del equipo, dejando constancia firmada por el capacitador, así como de conformidad por el paciente, familiar o quien lo asista de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

5. La unidad de medida para la contratación del suministro, será por dl/paciente.

00036



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

6. Mantenimiento a los equipos. Praxair realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los equipos concentradores de oxígeno, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el Instituto o derechohabiente, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo a los pacientes. siendo mi representada, quien acuda a domicilio del paciente para la entrega recepción del equipo concentrador. En este sentido, Praxair acompaña en la presente propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo.

7. Praxair cuenta con vehículos propios o arrendados para la entrega de los cilindros de oxígeno, así como del respaldo de un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno en los domicilios de los derechohabientes; para tal efecto se presenta un escrito libre donde manifiesta que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

8. Praxair contará con personal suficiente capacitado en el rubro de Manejo de Gases Medicinales; En este sentido, se presenta un escrito libre donde se manifiesta que se cuenta con el personal debidamente capacitado, y que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto.

9. Praxair contará con personal suficiente capacitado en el rubro de manejo y funcionamiento de los cilindros, concentradores de oxígeno y aditamentos; En este sentido, se presenta un escrito libre donde manifiesta que cuenta con el personal debidamente capacitado, y que con ese personal cubrirá las necesidades del Instituto.

10. Praxair presentará instructivo para el uso y manejo del tanque de suministro de Oxígeno y/o concentrador de oxígeno como respaldo, y aditamentos, mismos que se publicará en un portal web para que los pacientes tengan acceso.

11. Durante los primeros 20 días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, Praxair entregará a la División de Servicios Complementarios, reporte con la cantidad de días paciente y el total a facturar, dicho reporte será entregado vía correo electrónico o físico.

12. Praxair en caso de resultar adjudicado, se comprometo que dentro los 90 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido notificada la adjudicación del contrato para desarrollar y poner en marcha una Aplicación (APP) de uso gratuito disponible en las plataformas de IOS y Android gratuita para los pacientes del IMSS, que entre sus funcionalidades se tengan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 00037



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimilco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-F163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

- Solicitud para nuevos pacientes;
- Georeferenciación de los pacientes a los que se les presta el servicio;
- Solicitud de recarga del cilindro;
- Reporte de Quejas y/o comentarios del servicio;

13. Praxair habilitará el Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día siguiente posterior a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del presente documento.

B) Normatividad vigente aplicable.

Praxair se compromete a que el suministro de oxígeno medicinal a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD APLICABLE	
•	Ley del Impuesto al Valor Agregado. <i>Artículo 2.- A</i>
•	Ley de Infraestructura de la Calidad
•	Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
•	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimilco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores.

Por lo que también se observará el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS. -REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
NMX-K-663-NORMEX-2017	CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPa

Atentamente


 Alejandro Bahena Peña
 Representante legal
 Praxair México S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


 00039



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME96070JGG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del suministro de "Oxígeno Medialmél Domiciliario a
 derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de
 Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
 fiscal 2021"

Para dar cumplimiento a lo establecido en este anexo, se habilitará un Webservice, conforme lo establecido en el ANEXO 1 Webservice, de la siguiente manera:

Praxair habilitará el Webservice que permitirá la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo. Dado que mi representada prestó el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice estará habilitado y funcionando al 100% al día siguiente posterior a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas de los Webservice son las siguientes:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

- OBJETIVO: Notificar en línea a mi representada, el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.
- Datos que se enviarán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEGACIÓN	NÚM.	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO-AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (AGREGADO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE)
AGREGADO-MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1F19570R (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	178 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NUMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES: "M", "V")



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA-NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO-CIVIL	ALFANUM	30	NO	VIUDO/A (ESTADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCUPACIÓN DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COTOPACXI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE 1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE 2	ALFANUM	75	SI	JORULLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CÓDIGO-POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA-DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE NO 1331 INT 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (TELÉFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (TELÉFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (CORREO ELECTRÓNICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00041



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sta. Salvador Xochimanco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
NÚM.-PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR MI REPRESENTADA COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR MI REPRESENTADA:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NÚM.-PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR MI REPRESENTADA COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE MI REPRESENTADA EMITA RESPECTO AL SERVICIO SOLICITADO)

➤ EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<pre><?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA> <ORDEN>1</ORDEN> <NÚM. PACIENTE>P00001</NÚM. PACIENTE> <OBSERVACIONES> SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES> </RESPUESTA></pre>

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

00042



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

- **OBJETIVO:** Informar a mi representada en caso de resultar adjudicada como proveedor de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON MÉTODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFA NÚM.	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
TIPO-MOVTO	NÚM.	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFA NÚM.	20	SI	14U0296133 (FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFA NÚM.	10	SI	7497720162 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO-AFIL	ALFA NÚM.	8	SI	12219358 (AGREGADO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE)
AGREGADO-MÉDICO	ALFA NÚM.	8	SI	01F19350R (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE)
MEDICO-MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EXPIDIO LA RECETA)
MÉDICO	ALFA NÚM.	75	SI	FANNY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MEDICO QUE EXPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFA NÚM.	7	SI	J448 (CÓDIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO-DESCRIP	ALFA NÚM.	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA-EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA-INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA-FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 00043



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. San Salvador Xochimanco,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA-MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA-FECHA-FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DÍAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR-ÚLTIMO-DÍA	NÚM.	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DÍA, 1=QUITAR ULTIMO DÍA
NÚM.-PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR PRAXAIR:

▪ https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

```

FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
  
```





Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanco,
 C.P. 02670, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME560703GGD

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
 derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de
 Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
 fiscal 2021"

3.- VISITAS DE MI REPRESENTADA A PACIENTES PARA ABASTECER OXIGENO (visitas):

- **OBJETIVO:** Notificar en línea al IMSS cada una de las visitas que mi representada en caso de resultar adjudicada como proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. Mi representada leerá y/o capturará los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado. el IMSS habilitara un Webservice para recibir la información de visitas y se generara como respuesta un número de orden para cada enlace recibido.

DATOS QUE SE RECIBIRÁN CON MÉTODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NÚM.	10	SI	7845 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO-RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (FOLIO DE LA RECETA)
FECHA-VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA-VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL-PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SERVICIO)
FOLIO-ENCRIPADO	ALFANUM	20	NO	07055CWJAI32431CYLAU (INFORMACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE-RECIBE	ALFANUM	60	SI	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00045



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-F163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

<https://direccion.imss.oxigeno/wsoxigeno.imss.asp>

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

```
FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

Praxair cumplirá con lo siguiente:

- a) El *Webservice* estará funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- b) Praxair dispondrá de 30 días naturales para tener funcionando el *Webservice* con todos los métodos probados.

Praxair enviará la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

Atentamente

Alejandro Bahena Peña
Representante legal
Praxair México S. de R.L. de C.V.

00040



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Praxair, en caso de resultar adjudicado como proveedor del suministro de oxígeno medicinal, se apegará a cumplir los términos y condiciones conforme el anexo siguiente de las bases de referencia.

Términos y Condiciones para la contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021"

Descripción amplia y detallada del Servicio

Derivado que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), y 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), distribuidas en los 32 estados de la República Mexicana, los cuales requieren allegarse del servicio de Oxígeno Domiciliario para los pacientes que así lo requieran.

La solicitud de Oxígeno Domiciliario, será bajo demanda de acuerdo a las necesidades de cada una de las Unidades Médicas y no Médicas del Instituto.

Para que mi representada, conozca el alcance aproximado del presente servicio, tomará como referencia el Anexo 1, la relación de días paciente con proyección anual por OOAD la cual entiende que debe de tomarse únicamente de manera referencial única y exclusivamente para que mi representada realice la proyección anual y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Entendemos que la presente contratación corresponde al cierre del ejercicio fiscal 2021 y que el plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Praxair entiende que, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por día paciente por partida.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

00047



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-F163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 2o.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario será a través de las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Para atender el requerimiento de la entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, Praxair cuenta con línea telefónica (800 500 2222) el cual opera las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Praxair entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior, mi representada cuenta con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, y se podrá hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad de Praxair la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los cilindros de oxígeno medicinal así como del cilindro o concentrador de oxígeno como respaldo, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por mi representada en el momento que suceda.



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Una vez concluida la entrega de los cilindros, se realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de cilindros con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectado el cilindro de oxígeno así como el cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva de Praxair, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de la presente propuesta técnica Praxair presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación para la contratación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE, para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

Praxair en caso de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Praxair será único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

Praxair absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante como parte de su proposición.

Praxair presenta, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

a) Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno domiciliario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00048



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PMF960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

- **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- **NOM-073-SSA1-2015** Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

De igual manera, se presenta:

- b) Registro **Sanitario vigente**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el oxígeno como medicamento alopático,
- c) **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal (certificado de COFEPRIS)
- d) **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases-Especificaciones Y Requisitos del Producto Envasado, Métodos de Ensayo (Prueba), Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (certificado Normex).
- e) **NMX-H-156-NORMEX-2010** Gases Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba. (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)
- f) **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos de Ensayo (Prueba) para la determinación del Contenido de Humedad (H2o) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados. (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)
- g) **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método de Ensayo (Prueba) para la determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados (informe de ensayo por laboratorio autorizado por EMA)



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

h) Dictamen de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

- En caso de que la constancia se encuentre en trámite, se podrá presentar carta compromiso, donde manifiesten que los vehículos que se utilizaran en el servicio, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio, no obstante lo anterior, si resultaren adjudicados, deberán entregar al administrador de su contrato las constancias solicitadas, en un término no mayor a 30 días hábiles, en caso de incumplimiento será causal de rescisión.

i) Carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifieste de manera indubitable que su representada cuenta y mantendrá vigente durante el plazo del contrato todas las autorizaciones, permisos y certificados presentados.

j) Se presenta el Plan de contingencias que garantice la continuidad de la prestación del suministro de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes señalados por las Unidades Médicas de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), para la prestación del servicio.

k) Se presenta carta en hoja membretada firmada por el Representante Legal de la empresa en la cual manifiesta de manera indubitable que mi representada cuenta y mantendrá vigente toda normatividad aplicable para el oxígeno domiciliario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados
- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00051



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
fiscal 2021"

l) Se presenta escrito libre donde manifiesta que cuenta con la flotilla vehicular necesaria para la prestación del servicio.

Entendemos que la omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No habrá visita a las Instalaciones.

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No habrá visita a las Instalaciones de los licitantes.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá que ser rescindido.

Praxair, a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que Praxair incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de **mi representada** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Praxair entregará los cilindros de Oxígeno así como del cilindro o concentrador de oxígeno como respaldo en los domicilios indicados por la Unidad Médica en Delegaciones y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud de servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de la siguiente manera:

- i. Se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando se detecte que el Prestador del Servicio no cumplió con los plazos de entrega de cilindros de Oxígeno Medicinal, de acuerdo al numeral 3 de los presentes términos.

Praxair acepta que las deducciones se realizaran conforme lo siguiente:

9.2. Deducciones

Entendemos que el personal médico del Instituto verificará aleatoriamente en los domicilios de los derechohabientes los cilindros entregados, así como del cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos indicados como terapia en las recetas, en caso de detectar alguna anomalía será rechazado el suministro de oxígeno medicinal y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha suministro a través de cilindro, así como del cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo, estos serán regresados al Prestador del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00053



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PMF960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
fiscal 2021"

Servicio, quien los someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Cuando se detecte en la verificación establecida en el numeral 8 de los presentes términos y condiciones, que el suministro de Oxígeno Medicinal del Prestador del Servicio no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Praxair, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentará al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera

00054



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Kochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME60701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-0506YR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando Praxair haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior Praxair, acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 00055



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-F163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio Fiscal 2021"

- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

12. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Prestaciones Médicas en conjunto con los Jefes Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivos Administradores del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Praxair conoce que el Titular de la División de Servicios Complementarios, participa como Representante común de los Administradores

13. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

00055



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019-E163-2021
Contratación del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Praxair presenta una propuesta económica única; la unidad de medida será de precio unitario por Día/paciente con decimales a dos dígitos. Anexo 2 (Propuesta Económica).

El contrato será adjudicado a quién que ofrezca el precio unitario más bajo por Día/Paciente de suministro de Oxígeno Medicinal a Derechohabientes del IMSS.

El contrato será adjudicado por monto con que se cuente en la suficiencia presupuestal, por lo que el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Praxair conoce y acepta que en el supuesto de que sea adjudicado por más de una partida, se formalizará un solo contrato para todas las partidas adjudicadas

14. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

15.1 Canje. Praxair prestará el servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario a través de los cilindros y concentradores establecidos en el Anexo Técnico en concordancia con el presente documento, caso contrario, no se aceptara el suministro y se devolverán cilindros y concentradores en el mismo momento al prestador del servicio.

Praxair tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y concentradores para entregar el correcto suministro Oxígeno Domiciliario que fueron rechazados, en condiciones de uso.

15.2 Devolución. También procederá la devolución del total del o los cilindros y concentradores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros y concentradores en condiciones de uso en los Domicilios indicados por las Unidades Médicas, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por Praxair a las pruebas de recalificación de envases de acuerdo a lo establecido en la NMX-H-156-2010-Normex solicitada en el anexo técnico para la contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los OOAD y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

15. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00057



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701G60

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019-E163-2021
Contratación del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Praxair, entregará los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD).

- Relación de recetas emitida por el sistema de emisión de recetas del Instituto (Oxidom) y autorizadas mediante firma autógrafa por el administrador del contrato o su auxiliar, y que conforme al **acta de junta de aclaraciones**, deberá ir firmada de forma autógrafa por el administrador del contrato o su auxiliar, la **relación de recetas**.

En caso de que por causas ajenas al Instituto o al Proveedor no sea posible obtener la relación de recetas a través del sistema Oxidom, el administrador del contrato validará mediante formato libre las recetas por los días pacientes que mi representada haya otorgado el servicio.

Dicha relación deberá indicar los días pacientes a pagar.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema de emisión de recetas y este cambie de denominación, la relación de recetas deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

- Para el caso de recetas manuales, deberán presentar la receta original.

Dichos pagos se realizarán en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que Praxair presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

00056



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701G60

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-F163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedara sujeta a las condiciones que se establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Praxair se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00059



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sr. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME9607016G0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019-E163-2021
Contratación del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC o vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

Praxair en caso de resultar adjudicado, podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

16. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Suministro de Oxígeno Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Para efecto de la validación referida en el numeral inmediato anterior, autógrafa por el administrador del contrato o su auxiliar contará con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato y al Representante Común de los Administradores del Contrato o quienes estos le soliciten, en el que se alojarán entre otros:

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto, en esta acta se asentará el resultado de dicha visita.

01000



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME980701G60

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Para efecto de la validación referida en el numeral inmediato anterior, el proveedor adjudicado deberá contar con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato y al Representante Común de los Administradores del Contrato o quienes estos le soliciten, en el que se alojarán entre otros:

- Numero de Seguridad Social del derechohabiente;
- Imágenes de la identificación de la persona o del derechohabiente que recibe el servicio;
- Fecha de solicitud del servicio;
- Fechas en que se han realizado la entrega del cilindro y respaldo (concentrador y/o cilindro) (para el caso de nuevos pacientes);
- Fechas en que se realiza la entrega de los cilindros con motivo de su recarga;
- Relación de bienes suministrados (ejemplo: 2 Cilindros de 10 m3 con sus accesorios ó 1 cilindro de 10m3 y 1 concentrador de 5lt con sus accesorios).

17. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

18. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Praxair en caso de resultar adjudicado, presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que cubra a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume Praxair por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00061



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG6

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

En caso de existir siniestro y este agote la responsabilidad máxima de la póliza contratada, se iniciara el proceso de terminación anticipada del contrato o en su caso el proveedor podrá otorgar nueva póliza con los mismos requisitos.

La póliza de seguro contendrá las especificaciones siguientes:

- a. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- b. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
- c. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- d. Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- e. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- f. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
- g. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- h. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- i. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

00162



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que se haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que no se reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a mi representada con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando se detecte el cobro sin notas de remisión del servicio en Unidades Médicas en las OOAD.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00063



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-0506YR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, Praxair acompañará en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Praxair se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De mi representada
Nombre completo del representante legal:

00054



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME9601G60

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contabilación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

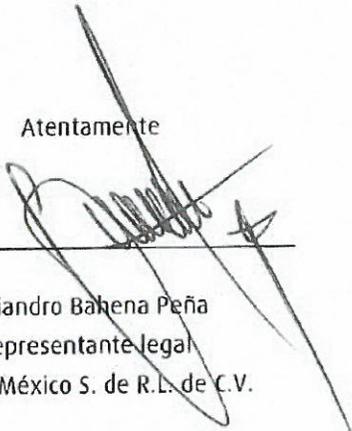
22. Confidencialidad de la información

Praxair en caso de resultar adjudicado, guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

23. Responsabilidad laboral

Praxair en caso de resultar adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligando a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que el suscrito designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Atentamente


Alejandro Bahena Peña
Representante legal
Praxair México S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


00065



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG6

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica No. IA-050GYR019-E163 2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Praxair entiende que, el instituto solicita el suministro de oxígeno medicinal domiciliario en las OOAD con un estimado de días pacientes como se refieren en el Anexo 1, que a continuación se indica, y que la información aquí mostrada es meramente referencial.

Anexo 1

OOAD	Consumo Promedio Oxígeno Domiciliario por OOAD	Días/Paciente
Aguascalientes		168,953
Baja California		139,534
Baja California Sur		15,876
Campeche		11,577
Coahuila		184,581
Colima		42,802
Chiapas		36,268
Chihuahua		291,884
Durango		107,559
Guanajuato		504,598
Guerrero		85,363
Hidalgo		334,146
Jalisco		1,158,209
Edo. México Oriente		1,266,498
Edo. México Poniente		1,004,292
Michoacán		219,412
Morelos		134,011
Nayarit		45,558
Nuevo León		121,679
Oaxaca		39,999
Puebla		528,364
Querétaro		148,551
Quintana Roo		28,391
San Luis Potosí		212,778
Sinaloa		81,856
Sonora		150,505
Tabasco		13,902
Tamaulipas		121,429
Tlaxcala		107,702
Veracruz Norte		118,572
Veracruz Sur		124,276
Yucatán		46,755
Zacatecas		191,409
D.F. Norte		915,073
D.F. Sur		1,905,798
H. de Especialidades No. 14 Veracruz Ver.		4,647
H. General CMN La Raza		3,085
H. de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza		1,018
H. de Especialidades CMN La Raza		3,335
H. de Especialidades CMN Siglo XXI		1,053

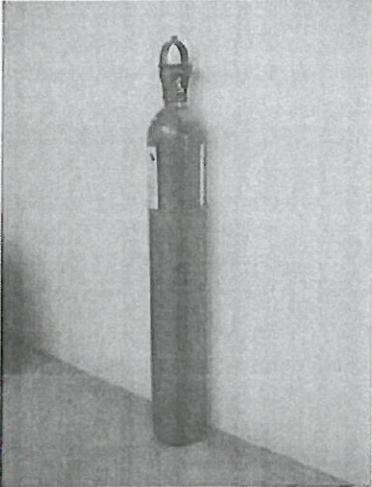
Los datos del presente anexo son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.



PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimilca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. IA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ALCANCE Y ESPECIFICACIONES	MARCA
<p>Especificaciones del Suministro</p> <p>PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. (en lo sucesivo PRAXAIR) proporcionará el suministro de oxígeno medicinal conforme a la siguiente especificación:</p> <p>Oxígeno gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H₂O, ≤ 300 ppm-mol CO₂, ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro</p> <p>Prestación del suministro</p> <p>El suministro de oxígeno medicinal domiciliario se brindará de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se proporcionará un tanque cilíndrico, metálico con una capacidad de 6.0 a 12.0 m³, que se utilice únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 Kg./cm² con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto; y únicamente como respaldo un concentrador con pureza mínima del 93% \pm 3%, debiendo contar con los accesorios desechables necesarios (catéteres nasales, mascarillas sistema venturi, mascarillas con bolsa reservoria con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina, niples adaptadores). Así como contar con un sistema de flujo de 0-15 lpm. <p>Aunado a lo anterior, el equipo garantizará la seguridad del manejo y movilidad en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4L/min o más) será necesario el suministro con cánulas con sistema reservorio.</p> <ol style="list-style-type: none"> Previo al llenado y recarga de los cilindros con oxígeno medicinal, estos serán sometidos a un vacío mínimo de 20 pulgadas de mercurio (in.Hg), cumpliendo con los requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte, lo cual se acredita presentando certificado de cumplimiento de la Norma NMX-H-156-NORMEX-2010 e informe de ensayo que acredita el cumplimiento de esta norma, con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones. 	<p>O2 MEDICINAL MARCA PRAXAIR Cilindros metálicos de 6.0 a 12.0 metros cúbicos, para "uso medicinal" con capuchón protector para la válvula</p>   <p>Regulador de presión con dosificación de 0-15 LPM y vaso humidificador, cánulas o mascarilla.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00067

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. 1A-0506YR019-E163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

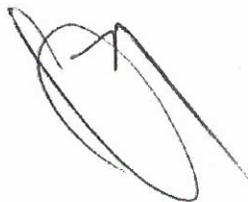
Entrega y asistencia en domicilio

1. Para atender el requerimiento del servicio de oxígeno domiciliario, PRAXAIR cuenta con un centro telefónico que opere las 24 horas y los 365 días del año y una línea gratuita (800 500 22 22), con la finalidad de que se otorgue el servicio al usuario con eficacia y de acuerdo a los tiempos establecidos en el presente Anexo, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio. En dicho centro se proporcionará la atención a las solicitudes, entregas, canjes de los tanques al paciente en su domicilio, entre otros.
2. PRAXAIR entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, en el uso y manejo del tanque cilíndrico.
3. El Instituto notificará a mi representada en caso de resultar adjudicada, mediante correo electrónico o por escrito, cualquier cambio de domicilio del paciente o cancelación del suministro definitivo (alta médica, defunción, etc.) o temporal (hospitalización, falta de receta, etc.). En este último caso, no procederá cobro alguno a partir de la fecha de notificación.
4. De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 2640-003-002 "Procedimiento para otorgar atención médica en las Unidades de Medicina Familiar", emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, el Instituto informará al proveedor de la suspensión del suministro, en caso de fallecimiento, alta de tratamiento, Ingreso a Unidad Médica Hospitalaria del paciente, y no procederá cobro alguno a partir de la fecha de notificación.
5. PRAXAIR será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al Instituto o a terceros, en la instalación y retiro de sus equipos, así como por la prestación del suministro.

**CONCENTRADORES DE OXÍGENO**

Marca: RESPIRONICS

Modelo: EVERFLO



00065



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GGG

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
Presente
 PROCEDIMIENTO No. LA-050GYR019-E163-2021

Relación de documentos referentes al Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet	PRESENTA	
		SI	NO
ANEXO 1 NUMERAL 6	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO		
ANEXO 1 NUMERAL 7	ESCRITO DE RELACION FLOTILLA VEHICULAR		
ANEXO 1 NUMERAL 8	ESCRITO PERSONAL CAPACITADO EN MANEJO DE GASES		
ANEXO 1 NUMERAL 9	ESCRITO PERSONAL CAPACITADO EN MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE CILINDROS, CONCENTRADORES DE OXIGENO Y ADITAMENTOS		
ANEXO 1 NUMERAL 10	INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y/O CONCENTRADOR		
ANEXO 2 NUMERAL 5 a)	CARTA CUMPLIMIENTO DE NORMAS		
ANEXO 2 NUMERAL 5 b)	REGISTRO SANITARIO OXIGENO		
ANEXO 2 NUMERAL 5 c)	CERTIFICADO NOM-059-SSA1-2015		
ANEXO 2 NUMERAL 5 d)	CERTIFICADO NMX-K-361-NORMEX-2017		
ANEXO 2 NUMERAL 5 e)	INFORME DE ENSAYO NMX-H-156-NORMEX-2010		
ANEXO 2 NUMERAL 5 f), g) Conforme acta junta de aclaraciones	INFORME DE ENSAYO NMX-K-389-NORMEX-2005		
ANEXO 2 NUMERAL 5 h)	DICTAMEN NOM-005-STPS-1998		
ANEXO 2 NUMERAL 5 h) PRIMER BULLET	CARTA VEHICULOS NO SANCIONADOS		
ANEXO 2 NUMERAL 5 i)	CARTA VIGENCIA DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CERTIFICADOS		
ANEXO 2 NUMERAL 5 j)	PLAN DE CONTINGENCIAS		

(Handwritten signature)
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
(Handwritten signature)
 00069



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701G60

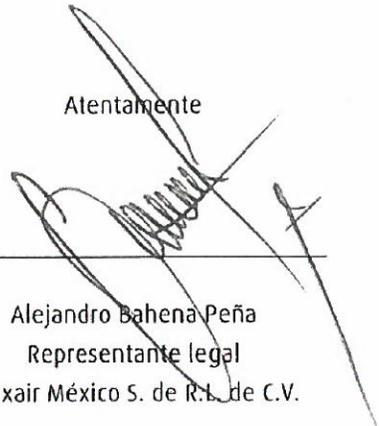
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
fiscal 2021"

ANEXO 2 NUMERAL 5 k)	CARTA CUMPLIMIENTO DE NORMAS		
ANEXO 2 NUMERAL 5 l)	CARTA MANIFIESTO DE FLOTILLA		
ANEXO 2 NUMERAL 21	CARTA DATOS GENERALES		

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
INE
PODER LEGAL
ULTIMA MODIFICACION AL ACTA CONSTITUTIVA
ACTA CONSTITUTIVA
CARTA NUMERO TELEFONICO
CERTIFICADOS ISO 9001
PRORROGA REG. SANITARIO CONCENTRADOR
MANIFIESTO DE PARTICULARES

Atentamente



Alejandro Bahena Peña
Representante legal
Praxair México S. de R.L. de C.V.



00070



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME9007016G0

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0506YR019-E163-2021

Contratación del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00071



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CILINDROS PARA ALTA PRESION

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MAYOR DE CILINDROS

CLAVE No.	DESCRIPCION	RESP.	% FISICO ENTREGADO	HORAS HOMBRE		
				1	2	3
ME-001	PURGA DE GAS RESIDUAL	B/C				
		BV				
ME-002	PRUEBA DE SONIDO	B/C				
		JRG				
ME-003	DESMTAJE DE CAPERUZA	B/C				
		JRG				
ME-004	DESMTAJE DE VALVULA	B/C				
		JRG				
ME-005	MACHUELEADO	B/C				
		JRG				
ME-006	INSPECCION VISUAL EXTERNAANTE	B/C				
		JRG				
ME-007	TRATAMIENTO INTERNO	B/C				
		JRG				
ME-008	PRUEBA HIDRAULICA	B/C				
		JRG				
ME-009	COLOCACION MBUCCAS DE PRUEBA	B/C				
		JRG				
ME-010	MONTAJE DE VALVULA	B/C				
		JRG				
ME-011	SANDBLAST	B/C				
		JRG				
ME-012	PINTADO DE CILINDRO	B/C				
		JRG				
ME-013	COLOCACION DE CAPERUZA	B/C				
		JRG				
ME-014	CODIFICACION C.G.K.	B/C				
		JRG				
ME-015	LLENADO	B/C				
		JRG				

ELABORO: LIC. ALEJANDRO BAHENA REVISO: ING. MILAGROS DOMINGUEZ VO.BO.: ING. ELEAZAR CRUZ

HORAS HOMBRE

[Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00072

PRAXAIR®		MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES CON 10,000 HORAS		MANTENIMIENTO DE CONCENTRADORES	
DESCRIPCION		ELABORO : Ing. Ramon Soto	REVISO : Ing. Victor Manuel Leal	VO. BO. : Ing. Tomas Moreno	
CLAVE	RESP.	% FISICO ENTREGADO		HORAS HOMBRE	
No.		1	2	3	
CON-001	INSPECCION VISUAL EXTERNA/INTERNA	P			
CON-002	DESMTAJE DE CUBIERTA	R			
CON-003	LIMPIEZA CON PRESION DE AIRE	P			
CON-004	FUNCIONAMIENTO DE MOTOR	R			
CON-005	FUNCIONAMIENTO DE COLUMNAS	P			
CON-006	CAMBIO DE PIEZA	R			
CON-007	CAMBIO DE FILTROS	P			
CON-008	PRUEBA FINAL	R			
CON-009	EMPAQUETADO Y ETIQUETA	P			

██████████

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00073

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701660

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a
derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de
Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio
fiscal 2021"

CARTA RELACIÓN DE VEHICULOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

00074



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Alejandro Bahena Peña, me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-050GYR019-E163-2021 en el que mi representada, la empresa **Praxair México S. de R.L. de C.V** participa a través de la presente propuesta.

Manifiesto bajo protesta de verdad, que mi representada cuenta con la flotilla suficiente para proporcionar el suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021, con la siguiente flotilla de vehículos, de los cuales, se pueden agregar conforme mi representada adquiera o asigne unidades para brindar el servicio o en su caso, retirar. Por lo anterior se presenta de manera enunciativa más no limitativa el siguiente listado de vehículos.

MODELO	NO. DE ACTIVO	# DE SERIE VIN	MODELO
CF-600	39602	3HAJFAVK1CL145764	2013
HINO 1018G	50100	3HJFC6JG9DSS12308	2013
HINO 1524 6 PALLETS	62485	3HJFG8JM8JSS14245	2017
HINO 716	55526	JHHTCPOH9DK001741	2015
HINO 1018G	62419	3HJFC6JG5HSS13073	2017
NISSAN - 4X2 (GASOLINA)	59933	3N6AD35C2JK804028	2018
NP300 CHASIS CAB T/M DH A/A	64570	3N6AD35C2JK829690	2018
NP300 CHASIS CAB T/M DH A/A	64573	3N6AD35C1JK829566	2018
NP300 CHASIS CAB T/M DH A/A	64574	3N6AD35C0JK830109	2018
NP300 CHASIS CAB T/M DH A/A	64575	3N6AD35C0JK830093	2018
HINO 1727	61171	3HJGH8JP3HSS12375	2016
HINO	J05DTG16138	3HJFC6JG7KSS13504	2019
HINO	J05DTG16141	3HJFC6JG2KSS13507	2019
HINO	J05DTG16143	3HJFC6JG6KSS13509	2019
HINO	J05DTG16144	3HJFC6JG2KSS13510	2019
HINO	J05DTG16128	3HJFC6JG8KSS13494	2019

[Handwritten signature]
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 00075
[Handwritten signature]



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

HINO	J05DTG16132	3HJFC6JG5KSS13498	2019
HINO	J05DTG16140	3HJFC6JG0KSS13506	2019
HINO	J05DTG16130	3HJFC6JG1KSS13496	2019
HINO	N04CVC16616	JHHACN4H4KK504015	2019
HINO	N04CVC16564	JHHACN4H0KK504013	2019
HINO	J05DTG16127	3HJFC6JG6KSS13493	2019
HINO	J05DTG16149	3HJFC6JG1KSS13515	2019
HINO	J05DTG16146	3HJFC6JG6KSS13512	2019
HINO	J05DTG16129	3HJFC6JGXKSS13495	2019
HINO	J05DTG16133	3HJFC6JG7KSS13499	2019
HINO	J05DTG16135	3HJFC6JG1KSS13501	2019
HINO	J05DTG16136	3HJFC6JG3KSS13502	2019
HINO	J05DTG16137	3HJFC6JG5KSS13503	2019
HINO	J05DTG16138	3HJFC6JG7KSS13504	2019
HINO	J05DTG16141	3HJFC6JG2KSS13507	2019
HINO	J05DTG16143	3HJFC6JG6KSS13509	2019
HINO	J05DTG16144	3HJFC6JG2KSS13510	2019
HINO	J05DTG16128	3HJFC6JG8KSS13494	2019
HINO	J05DTG16132	3HJFC6JG5KSS13498	2019
HINO	J05DTG16140	3HJFC6JG0KSS13506	2019
HINO	J05DTG16130	3HJFC6JG1KSS13496	2019
HINO	N04CVC16616	JHHACN4H4KK504015	2019
HINO	N04CVC16564	JHHACN4H0KK504013	2019
HINO	J05DTG16127	3HJFC6JG6KSS13493	2019
HINO	J05DTG16149	3HJFC6JG1KSS13515	2019

Atentamente


Alejandro Bahena Peña
Representante legal
Praxair México S. de R.L. de C.V.





Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701G60

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021

Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"



PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dirección De Administración

Unidad De Adquisiciones

Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios

Coordinación Técnica De Adquisición De Bienes De Inversión Y Activos

División De Contratación De Activos Y Logística

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E163-2021

"Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

25 de Agosto de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000427



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimilco,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Formato de propuesta Económica.
SOLICITADO EN 4.4 ANEXO 9

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke.

000428



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Anexo 9.- Propuesta Económica

Anexo 1

Consumo Promedio Oxígeno Domiciliario por OOAD	
OOAD	Días/Paciente
Aguascalientes	168,953
Baja California	139,534
Baja California Sur	15,876
Campeche	11,577
Coahuila	184,581
Colima	42,802
Chiapas	36,268
Chihuahua	291,884
Durango	107,559
Guanajuato	504,598
Guerrero	85,363
Hidalgo	334,146
Jalisco	1,158,209
Edo. México Oriente	1,266,498
Edo. México Poniente	1,004,292
Michoacán	219,412
Morelos	134,011
Nayarit	45,558
Nuevo León	121,679
Oaxaca	39,999
Puebla	528,364
Querétaro	148,551
Quintana Roo	28,391
San Luis Potosí	212,778
Sinaloa	81,856
Sonora	150,505

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000429



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GGO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Tabasco	13,902
Tamaulipas	121,429
Tlaxcala	107,702
Veracruz Norte	118,572
Veracruz Sur	124,276
Yucatán	46,755
Zacatecas	191,409
D.F. Norte	915,073
D.F. Sur	1,905,798
H. de Especialidades No. 14 Veracruz Ver.	4,647
H. General CMN La Raza	3,085
H. de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	1,018
H. de Especialidades CMN La Raza	3,335
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,053

PRAXAIR conoce y acepta que los datos del presente anexo son únicamente referenciales para conocer el alcance aproximado del presente servicio, que los datos aquí presentados son proyectados anualmente, y que éstos podrán ser utilizados única y exclusivamente para realizar la proyección y que no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

000430



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,
 C.P. 02870, Azcapotzalco,
 Ciudad de México
 Tel: 55 5354-9500
 RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
 Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Anexo 9.- Propuesta Económica

Anexo 2

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA		
PARTIDA	OOAD	Costo Unitario por Día/Paciente
1	Aguascalientes	No se cotiza
2	Baja California	No se cotiza
3	Baja California Sur	No se cotiza
4	Campeche	No se cotiza
5	Coahuila	No se cotiza
6	Colima	\$ 49.47
7	Chiapas	No se cotiza
8	Chihuahua	No se cotiza
9	Durango	No se cotiza
10	Guanajuato	\$ 42.13
11	Guerrero	No se cotiza
12	Hidalgo	No se cotiza
13	Jalisco	\$ 41.41
14	Edo. México Oriente	No se cotiza
15	Edo. México Poniente	No se cotiza
16	Michoacán	No se cotiza
17	Morelos	No se cotiza
18	Nayarit	No se cotiza
19	Nuevo León	No se cotiza
20	Oaxaca	No se cotiza
21	Puebla	No se cotiza
22	Querétaro	No se cotiza
23	Quintana Roo	No se cotiza
24	San Luis Potosí	No se cotiza
25	Sinaloa	\$ 53.80
26	Sonora	No se cotiza
27	Tabasco	\$ 51.39
28	Tamaulipas	No se cotiza
29	Tlaxcala	No se cotiza
30	Veracruz Norte	\$ 45.01
31	Veracruz Sur	\$ 45.35
32	Yucatán	No se cotiza
33	Zacatecas	No se cotiza
34	D.F. Norte	No se cotiza
35	D.F. Sur	No se cotiza

DIVISION DE CONTRATOS

000431



Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. Sn. Salvador Xochimanca,
C.P. 02870, Azcapotzalco,
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500
RFC: PME960701GG0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-050GYR019-E163-2021
Contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA		
PARTIDA	OOAD	Costo Unitario por Día/Paciente
36	H. de Especialidades No. 14 Veracruz Ver.	\$ 44.95
37	H. General CMN La Raza	No se cotiza
38	H. de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	No se cotiza
39	H. de Especialidades CMN La Raza	No se cotiza
40	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	No se cotiza

Monto en letra sin IVA \$87,637,564.92 (ochenta y siete millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)

NOTA: El monto total ofertado aplica únicamente para las partidas ofertadas, considerando las cantidades de días/paciente promedio del anexo1

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se consideran dos decimales, no redondeos, sin fórmulas.
- De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular al Artículo 20.-A, Fracción I, inciso b), los Gases Medicinales, no son causantes de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

Razón Social.-

RFC.-

Lugar y fecha.-

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

PME960702GG0

Ciudad de México, a 25 de Agosto de 2021

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA

Protesto lo necesario

Lic. Alejandro Bahena Peña
Representante Legal
Praxair México S. de R.L. de C.V.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 31 de agosto del 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E163-2021, para la contratación del Suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el

ANEXOS

Handwritten signatures and stamps in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050CYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes	Partidas en las que participa
1	INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40.
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23, 32.
3	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, 36.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **31 de agosto de 2021**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **25 de agosto de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones. -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento, apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

como el numeral, 2.7. Forma de adjudicación, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1.- "Anexo Técnico", 2.- "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 Firma Electrónica de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI63-2021

SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. y PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021

SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHO HABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. y PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Ing. Dulce M. Gómez Boteillo, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 54 38 14C3/9184** que contiene el resultado determinado por el Área Técnica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, misma que se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4., numeral 4.3 Propuesta Técnica, y en los Anexos 1.- "Anexo Técnico" y 2.- "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, conforme al numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la Convocatoria.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40.	Solvente
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23, 32.	Solvente





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050CYR019-EI63-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
3	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, 36.	Solvente

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. y PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi, Jefe de Área Nivel Central, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **cumplen** con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señala que no hubo proposiciones que desechar.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas
1	INFRA, S.A. DE C.V. en participación	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21,

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

No.	Licitante	Partidas
	conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40.
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23, 32.
3	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, 36.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E163-2021, en los siguientes términos:

Se ADJUDICAN los contratos abiertos conforme se indica a continuación:

Partidas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 al licitante INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

Partidas 4, 7, 20, 23, 32 al licitante INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

Partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, 36 al licitante PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presupuesto que la Convocante podrá ejercer durante la vigencia de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI63-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

Monto mínimo	Monto máximo
\$167, 619,295.29	\$419,048,238.21

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.-----

Quien preside solicita a los presentes la dispensa de la lectura de los montos mínimos y montos máximos del presupuesto que se podrá ejercer para cada una de las partidas adjudicadas, no existiendo inconveniente para ello:-----

①

INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.			
Partida	OOAD/ UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
1	Aguascalientes	\$2,878,582.02	\$7,196,455.05
2	Baja California	\$2,780,871.12	\$6,952,177.80
3	Baja California Sur	\$236,671.99	\$591,679.97
5	Coahuila	\$2,253,830.52	\$5,634,576.29
8	Chihuahua	\$2,339,212.56	\$5,848,031.40
9	Durango	\$1,165,009.80	\$2,912,524.50
11	Guerrero	\$1,714,637.03	\$4,286,592.57
12	Hidalgo	\$4,320,852.04	\$10,802,130.09





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.			
Partida	OOAD/ UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
14	Edo. México Oriente	\$23,273,453.53	\$58,183,633.83
15	Edo. México Poniente	\$16,316,257.50	\$40,790,643.75
16	Michoacán	\$3,472,552.79	\$8,681,381.97
17	Morelos	\$2,216,011.18	\$5,540,027.94
18	Nayarit	\$885,643.70	\$2,214,109.26
19	Nuevo León	\$1,833,828.00	\$4,584,570.00
21	Puebla	\$9,410,679.26	\$23,526,698.16
22	Querétaro	\$2,296,118.36	\$5,740,295.89
24	S. Luis Potosí	\$3,667,138.03	\$9,167,845.08
26	Sonora	\$2,969,508.29	\$7,423,770.72
28	Tamaulipas	\$1,583,102.60	\$3,957,756.51
29	Tlaxcala	\$2,032,775.60	\$5,081,939.01
33	Zacatecas	\$1,168,077.97	\$2,920,194.92
34	D.F. Norte	\$1,075,294.83	\$2,688,237.08
		\$15,083,700.49	\$37,709,251.23
35	D.F. Sur	\$29,826,643.23	\$74,566,608.08

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'A'.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-EI63-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.			
Partida	COAD/ UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
37	H. General CMN La Raza	\$306,847.20	\$767,118.00
38	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	\$20,003.38	\$50,008.44
39	H. de Especialidades CMN La Raza	\$99,588.00	\$248,970.00
40	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	\$55,427.98	\$138,569.94
Total		\$135,282,319.00	\$338,205,797.48

2

INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.			
Partida	COAD/UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
4	Campeche	\$207,127.24	\$517,818.09
7	Chiapas	\$558,004.71	\$1,395,011.78
20	Oaxaca	\$719,823.07	\$1,799,557.67
23	Quintana Roo	\$743,693.72	\$1,859,234.31
32	Yucatán	\$429,035.10	\$1,072,587.75
Total		\$2,657,683.84	\$6,644,209.60

3

PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.			
Partida	COAD/UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
6	Colima	\$1,021,499.20	\$2,553,748.00
10	Cuanajuato	\$6,844,660.84	\$17,111,652.10





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-ET63-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

PRAXAIR MÉXICO, S. DE RL DE CV.			
Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo	Monto máximo
13	Jalisco	\$15,607,243.86	\$39,018,109.65
25	Sinaloa	\$1,796,218.02	\$4,490,545.05
27	Tabasco	\$200,975.25	\$502,438.13
30	Veracruz Norte	\$2,041,261.22	\$5,103,153.06
31	Veracruz Sur	\$1,977,483.26	\$4,943,708.14
36	H. de Especialidades No.14 Ver.	\$189,950.80	\$474,877.00
Total		\$29,679,292.45	\$74,198,231.13

Para el ejercicio de los recursos, se deberán considerar los precios unitarios de las propuestas económicas contenidas en el Anexo III, a los cuales les aplica tasa cero, en términos del artículo 2do A fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que para los efectos del presente fallo, se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

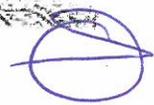
El servicio iniciará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
- Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

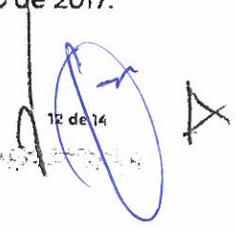




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYROT9-ETI3-2021

SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

En caso de participación conjunta, los documentos que se indican los deberá entregar por cada uno de sus consorciados. -----

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán el **06 de septiembre de 2021**, o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la o las garantía(s) de cumplimiento a la División de Contratos. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo. -----

V. CIERRE DEL ACTA. -----

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta: -----

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:34 horas del día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'A'.



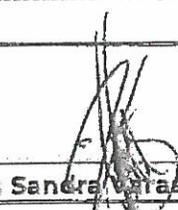
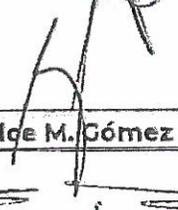
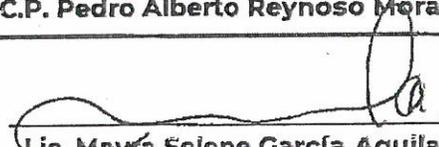
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E163-2021
SUMINISTRO DE "OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.-----

Esta Acta consta de 16 fojas útiles y tres anexos, constantes de 20 páginas.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Ing. Dulce M. Gómez Botello
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto	 C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Seiene García Aguilar





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021.

Núm. de Contratación: **LA-050GYR019-E163-2021**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero a la contratación del servicio de suministro de **“Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2021”**, con número **LA-050GYR019-E163-2021**, cuyo acto de notificación de fallo se llevó a cabo el 31 de agosto de 2021.

Al respecto, me permito ratificar que los precios unitarios de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes adjudicados, les aplica tasa cero en IVA, en términos del artículo 2do. A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como se señala en el numeral 2 de los Términos y Condiciones de la Convocatoria.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Maestra Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 3 SEP 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Lic. Isabel Cristina Muñoz Kobayashi

C.c.p. Maestra María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Para su conocimiento.

ESVG/ICMK

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S360

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



8026
Of No. 09 52 84 14CO/8026

18-07-2021
Ciudad de México, a 28 JUL 2021

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para del suministro de "Oxígeno Medicinal Domiciliario a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

DCB/3VE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC21S360**

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y
Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO